



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 6 3 7

/2023

VISTO:

La Ley Territorial N° 06/71 de Contabilidad, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 0996/2020.

El Trámite N° 16168/2020 de fecha 15 de julio de 2020, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Especifico para la realización de Acciones Conjuntas en favor del Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Fuegoquinas y sus Anexos I, II y III de fecha 26/05/2020, correspondiente al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional de fecha 28/02/2020, registrado bajo el N° 16817 en fecha 09 de marzo de 2020, ratificado mediante Resolución Municipal N° 0996/2020 de fecha 09/03/2020, suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Rector, Ingeniero CASTELUCCI, Juan José, DNI N° 10.159.387, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio Especifico en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico registrado bajo N° 17549 de fecha 20 de agosto de 2020 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2014/2020, para la realización de Acciones Conjuntas en favor del Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Fuegoquinas y sus Anexos I, II y III de fecha 26 de mayo de 2020, correspondiente al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional de fecha 28 de febrero de 2020 registrado bajo N° 16817 en fecha 09 de marzo de 2020, ratificado mediante Resolución Municipal N° 0996/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Rector, Ingeniero CASTELUCCI, Juan José, DNI N° 10.159.387 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1359/2020.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Lb/FR

C.P. CODUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/O SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
Río Grande TDF -

4637

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTREGA: 28 NOV. 2023	HORA: 12:25
N°: 457	

~~MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
LETRA: M.R.C.S.G.D.A.L.-~~

Río Grande, 28 de noviembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4631 - Asunto N° 429/23.
- Ordenanza Municipal N° 4632 - Asunto N° 407/23.
- Ordenanza Municipal N° 4633 - Asunto N° 426/23.
- Ordenanza Municipal N° 4634 - Asunto N° 427/23.
- Ordenanza Municipal N° 4635 - Asunto N° 428/23.
- Ordenanza Municipal N° 4636 - Asunto N° 434/23.
- Ordenanza Municipal N° 4637 - Asunto N° 441/23.
- Ordenanza Municipal N° 4638 - Asunto N° 442/23.
- Ordenanza Municipal N° 4639 - Dictamen N° 64/23 - Asunto N° 323/22.
- Ordenanza Municipal N° 4640 - Dictamen N° 65/23 - Asunto N° 384/22.
- Ordenanza Municipal N° 4641 - Dictamen N° 66/23 - Asunto N° 341/22.
- Ordenanza Municipal N° 4642 - Dictamen N° 67/23 - Asunto N° 131/22.
- Ordenanza Municipal N° 4643 - Dictamen N° 68/23 - Asunto N° 206/23.
- Ordenanza Municipal N° 4644 - Dictamen N° 69/23 - Asunto N° 328/23.
- Ordenanza Municipal N° 4645 - Dictamen N° 70/23 - Asunto N° 330/23.
- Ordenanza Municipal N° 4646 - Dictamen N° 72/23 - Asunto N° 381/23.
- Ordenanza Municipal N° 4647 - Dictamen N° 75/23 - Asunto N° 395/23.
- Ordenanza Municipal N° 4648 - Dictamen N° 76/23 - Asunto N° 398/23.
- Ordenanza Municipal N° 4649 - Dictamen N° 78/23 - Asunto N° 405/23.
- Ordenanza Municipal N° 4650 - Expediente N° 007/23 - Asunto N° 373/23.
- Ordenanza Municipal N° 4651 - Expediente N° 008/23 - Asunto N° 397/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Dra. Eva Reyes Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.